

Documento de consentimiento informado para inducción del parto

Nº Historia:		
	bre y dos apellidos)	deaños de edad, con
`	, ,	
Don/Doña :		deaños de edad, cor
2011/2011a	(Nombre y dos ape	
domicilio en		
en calidad de	de Doña	a:
(Repr	esentante legal, familiar o allegado)	(Nombre y dos apellidos de la paciente)
	Declaro	
Que el DOCTOR/A		
	(Nombre y dos apellidos del facultati	

Me ha explicado que es necesario/conveniente proceder, en mi situación, a realizar una INDUCCIÓN DEL PARTO.

- 1. La inducción del parto consiste en proceder a la **finalización de la gestación**, bajo vigilancia de la frecuencia cardiaca fetal, por causas médicas u obstétricas, lo cual se puede realizar de diferentes formas, dependiendo de las características de cada caso, quedando a juicio del médico tanto su indicación como la elección del método empleado, siendo los más frecuentes de forma individual o combinada:
 - a. Rotura de la bolsa amniótica.
 - Administración intracervical de gel de prostaglandinas, que se utiliza para mejorar la maduración del cuello uterino.
 - Administración intravenosa de oxitocina mediante goteo, que puede realizarse directamente o después de alguna de las anteriores.
 - d. Administración de prostaglandinas intramusculares o intravenosas, que sólo se emplean para la inducción de fetos muertos.
- 2. A pesar de que la inducción del parto es ampliamente utilizada y sus riesgos no son elevados, no se puede considerar que los diferentes procedimientos no puedan condicionar complicaciones en la madre o en el feto, siendo las más importantes:
 - a. Infección materna o fetal, cuyo riesgo aumenta principalmente a partir de las veinticuatro horas de la rotura de la bolsa amniótica.
 - b. Aparición de un sufrimiento fetal agudo, por disminución del aporte de oxígeno al feto durante las contracciones uterinas, no siendo su riesgo mayor al del parto no inducido.
 - c. Fracaso de la inducción.
 - Rotura uterina, complicación muy infrecuente, cuyo riesgo aumenta cuando se administra oxitocina o
 prostaglandinas y que supone un grave riesgo para la vida de la madre y del feto.
 - e. Prolapso de cordón, complicación rara que puede ocurrir tras la rotura de la bolsa amniótica y que pone en grave peligro la vida fetal, no siendo su incidencia mayor que en el parto no inducido.
 - f. La aparición de alguna de estas complicaciones conlleva habitualmente la realización de una cesárea abdominal para salvaguardar la vida de la madre o del niño.

He comprendido las explicaciones que se me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y **me ha aclarado** todas las dudas que le he planteado.

También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, **puedo revocar** el consentimiento que ahora presto.

Por ello, manifiesto que estoy **satisfecha** con la información recibida y que **comprendo** el alcance y los riesgos del tratamiento.

Fdo.: El/la representante legal, familiar o allegado